

MINISTERIO DE ECONOMÍA,

FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca



FRANK SA/EPR/epr

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE "PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO PARA PESCADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS" SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA/FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO Y EL CONSEJO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL.

VALPARAISO, - 3 AGO. 2011

RES. EX N° 2073 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en el D.S. N° 456 de 1992, Reglamento del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Sesión N° 56, acuerdo N° 9, de fecha 11 de Abril de 2011, del Consejo de Administración Pesquera; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación

del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, el Gobierno Regional de Los Lagos ha levantado un programa denominado "Programa de Fomento Productivo y Desarrollo de la Pesca Artesanal- Región de Los Lagos", el cual contempla un período de ejecución de 3 años. De esta forma, mediante Sesión Ordinaria N° 09, de fecha 04 de mayo de 2011, el Consejo Regional aprobó la suma de \$620.000.000.- (Seiscientos veinte millones de pesos), a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), con el objeto de financiar el referido Programa durante el año 2011. Dicho monto será transferido al Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, a fin de que este órgano ejecute las líneas de intervención definidas. Además se ha comprometido su inversión para los años 2012 y 2013, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente para estos años.

Que, por su parte, mediante Sesión N° 155 el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, acordó apoyar material y económicamente el Programa levantado por el Gobierno Regional de Los Lagos, señalado precedentemente, a fin de contribuir al logro de sus objetivos. A este efecto, aprobó destinar la suma de \$300.000.000.- (Trescientos millones de pesos) para el año 2011. Asimismo, el citado Consejo se comprometió a contribuir al financiamiento del referido programa durante los años 2012 y 2013, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria existente para cada año respectivo.

Que, a su turno, el Consejo de Administración Pesquera, en virtud del Acuerdo N° 9 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011, aprobó

apoyar un "Programa de Fomento y Desarrollo para la Competitividad del Sector Pesquero Artesanal de Los Lagos", destinado a potenciar y mejorar los niveles de competitividad del sector, en un contexto territorial. Este programa contempla un período de implementación de 3 años, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, habiendo el Consejo aprobado para el presente año, la suma de 300.000.000.- (Trescientos millones de pesos) para su financiamiento.

Que, de acuerdo a los antecedentes anteriormente expresados, el Gobierno Regional de Los Lagos, el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y el Fondo de Administración Pesquero, instituciones participantes en el financiamiento y ejecución del "Programa Fomento Productivo y Desarrollo para Pescadores Artesanales de la Región de Los Lagos", han suscrito con fecha 31 de mayo de 2011, un Acuerdo de Colaboración, en virtud del cual se comprometieron a participar en el precitado programa con los recursos aprobados para el presente año. Además acordaron realizar, de manera conjunta, todas las acciones que sean pertinentes y/o necesarias para permitir la concreción de sus objetivos y financiamiento, de manera de dar continuidad a las acciones tendientes a generar competitividad en el sector, durante toda la duración del Programa, esto es, hasta el año 2013.

Que, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración Pesquera antes señalado, y conforme a lo comprometido en el Acuerdo de Colaboración, del monto aprobado por el Consejo, la suma de \$120.000.000.- (Ciento veinte millones de pesos) será transferida al Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal a fin que éste último la disponga a la ejecución y supervisión técnica, administrativa y financiera de las líneas de intervención del Programa. Ello por cuanto el FFPA cuenta con experiencia en el fortalecimiento del sector pesquero artesanal, y con la experticia necesaria para su desarrollo, además de contar con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a efecto las acciones necesarias para la implementación de las líneas de intervención a desarrollar, las cuales serán determinadas por el Comité Técnico y sujetas a validación por el Comité Público, siendo este último Comité el encargado de determinar la selección y priorización de las iniciativas de inversión asociadas a las líneas de intervención dispuestas en el Programa.

Que, se hace presente que el saldo del monto aprobado por el Consejo de Administración Pesquera, correspondiente a \$180.000.000.- (Ciento ochenta millones de pesos), será ejecutado directamente por el Fondo de Administración Pesquero, colaborando de este modo en el desarrollo de acciones relativas a las líneas de intervención dispuestas para el Programa, de acuerdo a lo expresado en las Pautas Técnicas del Programa y en el marco de sus facultades legales. Ello atendido lo establecido en el Dictamen N° 5.491 de 2011, de Contraloría Regional de Valparaíso, pues pese a lo previsto en la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos, asignada al Fondo de Administración Pesquero para el año

2011, se requiere atender a los principios de continuidad y regularidad de la función administrativa en la satisfacción de necesidad colectivas por los organismos que integran la Administración, y de eficiencia, contenidos en los artículos 3º y 28º, y 5º respectivamente, consagrado en la Ley Nº 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, y en el marco de los destinos legalmente establecidos para el Fondo de Administración Pesquero, con fecha 15 de Junio del año 2011, se ha suscrito el "Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Fomento Productivo y Desarrollo para Pescadores Artesanales de la Región de Los Lagos", entre la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero y el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal (Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal), a fin que éste disponga los recursos transferidos para la ejecución y supervisión técnica, administrativa y financiera de las líneas de intervención correspondientes al Programa.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo Nº 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. Nº 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. APRUÉBASE el Convenio Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Fomento Productivo y Desarrollo para Pescadores Artesanales de la Región de Los Lagos, entre el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal (Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal) y la Subsecretaría de Pesca /Fondo de Administración Pesquero, suscrito con fecha 15 de Junio de 2011.

2. CÚMPLASE, con lo establecido en la Resolución Exenta Nº 1600, en cuanto debe disponerse con la transcripción íntegra del convenio de transferencia de fondos que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE

**"PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO PARA PESCADORES ARTESANALES
DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS"**

**CONSEJO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL
(FONDO DE FOMENTO PARA LA PESCA ARTESANAL)**

Y

SUBSECRETARÍA DE PESCA – FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO

En Valparaíso a 15 de Junio de 2011, entre el **CONSEJO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL**, representado por el Director Nacional de Pesca, don **Juan Luís Ansoleaga Bengoechea**, en su calidad de Presidente del citado Consejo, cédula nacional de identidad N° 6.473.267 - 6, ambos domiciliados en calle Victoria N°2832, Valparaíso; y la **SUBSECRETARÍA DE PESCA – FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**, representada por el Subsecretario de Pesca, don **Pablo Galilea Carrillo**, cédula nacional de identidad N° 7.726.389- 6, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos domiciliados en Calle Bellavista N° 168, piso N° 16, Edificio Centenario, Valparaíso; quienes en la representación que invisten, vienen en celebrar el presente convenio, que consta de las siguientes cláusulas

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social, y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el período de vigencia de la ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo de Administración Pesquero, en adelante el *Fondo*, es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la ejecución de los programas y proyectos que se acordara desarrollar, en el marco de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura.

Que el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, en adelante el FFPA, es administrado por el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, órgano colegiado, con una composición público-privada, el cual efectúa la asignación de proyectos y programas que contenga el programa anual, en conformidad con el procedimiento establecido en el Título III del Reglamento del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (aprobado por el D.S. N° 456, 1992 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo), en concordancia con la demás normativa aplicable en la especie. Cabe hacer presente que, de acuerdo con la Ley General de Pesca y Acuicultura, el destino del FFPA es fomentar y promover los siguientes aspectos: el desarrollo de la infraestructura para la pesca artesanal, la capacitación y asistencia técnica de los/as pescadores/as artesanales y sus organizaciones, el repoblamiento de los recursos hidrobiológicos mayoritariamente explotados por los/as pescadores/as artesanales y el cultivo artificial de ellos, la comercialización de los productos pesqueros y la administración de los centros de producción.

Que, el Gobierno Regional de Los Lagos ha levantado un programa denominado **"Programa de Fomento Productivo y Desarrollo de la Pesca Artesanal- Región de Los Lagos"**, el cual contempla un período de ejecución de 3 años. Para ello, mediante Sesión Ordinaria N° 09, de fecha 04 de mayo de 2011, el Consejo Regional aprobó la suma de \$620.000.000.- (Seiscientos veinte millones de pesos), a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), para el financiamiento de este Programa durante el año 2011. Dicho monto será transferido al FFPA, a fin de que este órgano ejecute las líneas de intervención definidas. Además se ha comprometido su inversión para los años 2012 y 2013, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente para estos años.

Que, por su parte, en Sesión N° 155 del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, se acordó apoyar material y económicamente el programa señalado precedentemente, a fin de contribuir al logro de sus objetivos, para lo cual se aprobó destinar la suma de \$300.000.000.- (Trescientos millones de pesos) para el año 2011. Asimismo, el citado Consejo se comprometió a contribuir al financiamiento del referido programa durante los años 2012 y 2013, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria existente para cada año respectivo.

Que, a su turno, en Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, mediante Acuerdo N° 9, se aprobó financiar, por un período de 3 años, la implementación del **"Programa de Fomento Productivo y Desarrollo para Pescadores Artesanales de la Región de Los Lagos"**, destinado a potenciar el fomento y desarrollo de la pesca artesanal de esta región, mejorando

sus niveles de competitividad. En este contexto, el monto aprobado para el presente año es la suma de \$300.000.000.- (Trescientos millones de pesos), monto que, en conjunto con aquellos aprobados por el Gobierno Regional de Los Lagos y el FFPA, permitirán la ejecución de las acciones contempladas en las líneas de intervención que forman parte del Programa. Para ello, se ha estimado pertinente que del monto aprobado, la suma de \$120.000.000.- (Ciento veinte millones de pesos), sea transferida al FFPA para la implementación del citado Programa, y el saldo correspondiente a \$180.000.000.- (Ciento ochenta millones de pesos) será ejecutado directamente por el Fondo de Administración Pesquero, colaborando en el desarrollo de acciones relativas a algunas de las líneas de intervención dispuestas para el Programa.

Que, en base a los recursos aprobados por las instituciones recientemente singularizadas, el **"Programa de Fomento Productivo y Desarrollo para Pescadores Artesanales de la Región de Los Lagos"**, contempla un monto total de 1.220.000.000.- (Mil doscientos veinte millones de pesos) para el año 2011.

Que, de acuerdo a los hechos anteriormente expuestos, con fecha 31 de mayo de 2011, el Gobierno Regional de Los Lagos, el FFPA y el Fondo de Administración Pesquero, han suscrito un Acuerdo de Colaboración, en virtud del cual las partes se comprometieron a participar con los recursos aprobados para el presente año, en el **"Programa de Fomento Productivo y Desarrollo destinado a los Pescadores Artesanales de la Región de Los Lagos"**, para lo cual acordaron realizar, de manera conjunta, todas las acciones que sean pertinentes y/o necesarias para permitir la concreción de sus objetivos y financiamiento, de manera de dar continuidad a las acciones tendientes a generar competitividad en el sector, durante toda la duración del Programa, esto es, hasta el año 2013.

AMBAS PARTES ACUERDAN Y CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto la transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero y el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, a fin que éste último los disponga a la ejecución y supervisión técnica, administrativa y financiera de las líneas de intervención correspondientes al **"Programa de Fomento Productivo y Desarrollo para Pescadores Artesanales de la Región de Los Lagos"**, propuestas por el Gobierno Regional de Los Lagos.

Dicha ejecución comprenderá la totalidad de las acciones descritas conforme al procedimiento expresado en las Pautas Técnicas del Programa, las cuales pasan a ser parte integrante del presente convenio.

El FFPA acepta por este instrumento, en forma expresa el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio y a lo señalado en las referidas pautas del programa.

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO.

De los recursos aprobados por el Consejo de Administración Pesquera, la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero, se obliga a transferir la suma de \$120.000.000.- (Ciento veinte millones de pesos) al FFPA, para que éste último la destine al objeto indicado en la cláusula precedente, para la implementación del **'Programa de Fomento Productivo y Desarrollo para Pescadores Artesanales de la Región de Los Lagos'**, durante el presente año, en los términos establecidos tanto en las Pautas Técnicas del Programa, como en el presente convenio.

Dichos recursos serán transferidos por parte de la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del presente instrumento, y completamente tramitado el Decreto de Hacienda a que se refiere la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos para el Fondo de Administración Pesquero año 2011, en relación al artículo 70 del D.L. Nº 1263 de 1975 de Hacienda.

Las partes establecen que podrá destinarse hasta la suma de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) a gastos de administración, necesarios para la ejecución del Programa en los términos convenidos; conforme lo autoriza la Glosa 04 del presupuesto del Fondo de Administración Pesquero.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero, la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero se compromete a transferir aquellos recursos que sean aprobados por el Consejo de Administración Pesquero, para la ejecución del Programa durante los años 2012 y 2013, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Estos fondos serán transferidos en una sola cuota, mediante Decreto de Hacienda a que se refiere la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos para el Fondo de Administración Pesquero año 2011, en relación al artículo 70 del D.L. Nº 1263 de 1975 de Hacienda, sin necesidad de suscribir un nuevo convenio ni de modificar el presente.

TERCERO: OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El "Programa de Fomento Productivo y Desarrollo para Pescadores Artesanales de la Región de Los Lagos", tiene por objeto fortalecer y mejorar los procesos de gestión, productivos y comerciales del sector pesquero artesanal, mediante acciones de fomento dirigidas a provocar impacto en el desarrollo económico y social de los pescadores artesanales de la región de Los Lagos.

Para el adecuado cumplimiento de este objeto, el Programa contempla líneas estratégicas de intervención del sector, las cuales consideran el cumplimiento de objetivos específicos que serán desarrollados a través de Subprogramas, de acuerdo a lo señalado en las respectivas Pautas Técnicas.

CUARTO: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.

Para la implementación del **"Programa de Fomento Productivo y Desarrollo para Pescadores Artesanales de la Región de Los Lagos"**, se contempla la creación de las siguientes instancias de participación regional directa:

- a) Comité Público: Conformado por representantes del Gabinete Pesquero Regional, de la Comisión de Pesca del Consejo Regional, del Fondo de Administración Pesquero (FAP) y del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA).

A dicho Comité le corresponderá, entre otras funciones, desarrollar, principalmente, la selección y priorización de las iniciativas de inversión asociadas a las líneas de intervención dispuestas en el Programa.

Asimismo, le corresponderá validar el proceso realizado por la Unidad Técnica, relativo al establecimiento de requisitos, condiciones y procedimientos generales destinados al proceso de elaboración e intervención de las líneas de acción en cada uno de los subprogramas.

- b) Mesa Público - Privada: Conformada por representantes de las entidades públicas participantes del Programa, esto es: Gobierno Regional de Los Lagos, Dirección Zonal de Pesca, Fondo de Administración Pesquero, Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal; además de representantes del sector pesquero artesanal de la zona.

Esta mesa tiene por objeto, coordinar acciones entre entes públicos y privados relativas a información del Programa; comunicando sus avances, y estableciendo canales de comunicación efectivos para el desarrollo de una mejor ejecución.

- c) Unidad Técnica Regional: Es la encargada técnica del Programa, centrada en la Dirección Zonal de Pesca, IV Zona. Bajo esta Unidad se definirán los requisitos, condiciones y procedimientos generales destinados al proceso de elaboración e intervención de las líneas de acción de cada uno de los subprogramas.

En dependencia de esta Unidad, se encuentra el equipo profesional contratado para efectos de apoyar el diseño y fundamentalmente, la implementación del programa, acompañando y levantando acciones de seguimiento que permitan otorgar cumplimiento a los objetivos dispuestos para cada una de sus líneas de intervención.

QUINTO: DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Los beneficiarios directos de este Programa serán los pescadores artesanales y organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, pertenecientes a la región de Los Lagos, y específicamente, a las siguientes provincias:

1. Provincia de Osorno: Litoral Osorno (San Juan de la Costa, Purranque, Fresia).
2. Provincia de Llanquihue: Litoral Maullín (los Muermos, Maullín, Carelmapu); Litoral Calbuco- Parga; Puerto Montt; Reloncavi - Cochamó.
3. Provincia de Chiloé: Chiloé Norte (de Ancud hasta Islas Butachauques); Chiloé Sur (al sur de Islas Butachauques hasta Inio).
4. Provincia de Palena: Palena y Hualaihué.

SEXTO: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL FFPA.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. De acuerdo a lo enunciado en la cláusula PRIMERA de este instrumento, el objeto del traspaso de recursos que la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero se obliga a efectuar para la implementación del "Programa de Fomento Productivo y Desarrollo para Pescadores Artesanales de la Región de Los Lagos", tiene como finalidad que el FFPA los destine a la ejecución de las líneas estratégicas de intervención propuestas por el Gobierno Regional de Los Lagos, y encomendadas al FFPA, en común acuerdo por las partes.
2. El FFPA asume la responsabilidad por la ejecución total, completa y oportuna de las obligaciones que emanan del presente Convenio.
3. El FFPA deberá entregar a la Subsecretaría de Pesca /Fondo de Administración Pesquero, al momento de recibir los recursos que se le transfieren, el correspondiente comprobante de ingreso de dichos fondos. Además deberá rendir cuenta de los recursos transferidos, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759 de 2003, de Contraloría General de la República.
4. En el cumplimiento del presente convenio, el FFPA quedará sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
5. El FFPA se obliga a velar porque los recursos que le son transferidos, sean íntegramente utilizados para el financiamiento del convenio que por este acto se aprueba, de acuerdo a las líneas estratégicas de intervención del "Programa de Fomento Productivo y Desarrollo del Sector Pesquero Artesanal de la Región de Los Lagos" propuestas por el Gobierno Regional de Los Lagos, y encomendadas a esta institución, en común acuerdo por las partes; todo ello en el marco de lo previsto en el artículo 173 de la Ley 18.892 General de Pesca y Acuicultura, y con estricto apego a la normativa vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Destinar los recursos transferidos en virtud del presente convenio a efectuar la ejecución y supervisión técnica, administrativa y financiera de las líneas del "Programa de Fomento Productivo y Desarrollo para Pescadores Artesanales de la Región de Los Lagos" que de común acuerdo las partes definan.
- b) Someterse a los procedimientos establecidos en las Pautas Técnicas del Programa, para la ejecución de cada una de las líneas de intervención encomendadas, debiendo

efectuar todas aquellas acciones dispuestas por la Unidad Técnica para su correcta y adecuada ejecución.

- b) Llevar a cabo la asignación de proyectos para su ejecución, en conformidad a la priorización establecida por el Comité Público, y acorde al procedimiento establecido tanto en las Pautas Técnicas del Programa, como en el Título III del Reglamento del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (D.S. N° 456 de 1992, MINECON), en concordancia con la demás normativa aplicable en la especie.
- c) Otorgar la información requerida por la Unidad Técnica Regional para las actividades de coordinación, seguimiento y control de avance del Programa.
- d) Velar, durante la ejecución del Convenio, por la correcta utilización de los recursos traspasados, respetando los principios de objetividad, imparcialidad e igualdad en la selección de potenciales beneficiarios.
- e) Mantener disponible la información contable y documentación soportante de los gastos asociados a la transferencia de recursos que mediante el presente acto de efectúa, cada vez que los solicite la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero, y los organismos de control pertinentes.
- f) Proporcionar a la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero todas las facilidades del caso, para que funcionarios autorizados de dicha institución puedan supervisar la correcta implementación de las líneas de intervención pertinentes, además del avance físico y financiero del programa, en aquellas líneas desarrolladas por el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal.
- g) Considerar las sugerencias, correcciones o modificaciones que le formule la contraparte técnica en relación al desarrollo del programa.
- h) Elaborar y presentar ante la Contraparte Técnica de la Subsecretaría de Pesca / Fondo de Administración Pesquero, los siguientes informes:

1. Informes de Avance del Programa: Deberán ser entregados a requerimiento de la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero, cuando ésta así lo estime pertinente. Éstos deberán contener información detallada de las acciones realizadas en la implementación de las líneas de intervención del Programa ejecutadas por el Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal.

2. Informe Final: Dicho informe deberá contener un detalle del total de las actividades realizadas para la ejecución de las líneas de intervención del programa encargadas al FFPA. Además, deberá señalar los recursos invertidos y los no

ejecutados, los resultados alcanzados y las dificultades encontradas durante su ejecución. Dicho informe deberá ser remitido al Fondo de Administración Pesquero dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles, luego de finalizada la ejecución contemplada para cada año en la implementación del Programa, y en forma previa a una nueva transferencia de recursos. La Subsecretaría de Pesca / Fondo de Administración Pesquero tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de su recepción, para aprobarlo o realizar observaciones, las que deberán ser subsanadas o aclaradas por el FFPA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, a contar de la correspondiente notificación.

Conjuntamente con cada uno de los informes de avance y el final, se deberá remitir a la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero, una copia completa de estos en respaldo digital.

- j) El FFPA deberá reintegrar a la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero los recursos rechazados, además de los no rendidos y el saldo no ejecutado, dentro del plazo de 70 (setenta) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

SEPTIMO: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA.

Para efectos de la supervisión de las obligaciones del FFPA, así como para la coordinación, orientación técnica y la formulación de acuerdos de trabajo necesarios para la adecuada ejecución del Convenio, cada parte deberá designar un representante en calidad de Contraparte Técnica.

En el caso del Fondo de Administración Pesquero, éste será designado a través de su Directora Ejecutiva, debiendo notificarse su designación al FFPA. A esta Contraparte Técnica le corresponderá entre otras actividades, representar a la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero en todas aquellas actividades destinadas a la adecuada ejecución del presente convenio, coordinar las acciones de implementación del Programa con su contraparte del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, conocer, revisar, observar, aprobar o rechazar los informes de avance y final del programa. Además, podrá aceptar y proponer a la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero la prorroga de plazos requeridos por FFPA para la entrega de los referidos informes.

Por su parte, la Contraparte Técnica del FFPA será designada través de su Secretario Ejecutivo, debiendo notificar este hecho al Fondo de Administración Pesquero.

OCTAVO: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio considera un plazo de vigencia de 36 meses, a contar de la fecha de transferencia de recursos señalada en la cláusula segunda de este instrumento, pudiendo prorrogarse de común acuerdo por las partes, en caso que sea necesario.

NOVENO: MODIFICACION Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Las partes, de común acuerdo, y por motivos fundados, podrán modificar por escrito el presente Convenio, lo que deberá ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

Por otro lado, las partes contratantes, actuando de común acuerdo, podrán dar término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que a su juicio imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del convenio en consideración al Programa. En tal evento, el FFPA deberá emitir un informe final, en los términos descritos en la cláusula SÉPTIMA de este instrumento, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha del acuerdo que pone término anticipado al presente acuerdo de voluntades, y proceder, de esta forma a cuantificar los avances de ejecución, y a efectuar las liquidaciones correspondientes, debiendo reintegrar los recursos no rendidos y no ejecutados que hubieren sido transferidos por la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero.

Asimismo, en caso que la Subsecretaría de Pesca / Fondo de Administración Pesquero formule nuevas observaciones al informe emitido por el FFPA, y éstas no sean subsanadas dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles a contar de su notificación, sean nuevamente observadas, o sean finalmente rechazadas, se procederá a poner término anticipado al presente convenio, debiendo realizarse la correspondiente liquidación del mismo y reintegro de los recursos observados, no rendidos y los no ejecutados.

DECIMO: SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Cualquier discrepancia en cuanto a la interpretación y/o ejecución del presente Convenio deberá ser resuelta de común acuerdo entre las partes.

UNDECIMO: DIFUSIÓN.

Para efectos de difusión y promoción respecto de la ejecución del "Programa de Fomento Productivo y Desarrollo para Pescadores Artesanales de la Región de Los Lagos", las partes

establecen se deberá incorporar los logos del FPPA, Gobierno de Chile, Gobierno Regional de Los Lagos y Fondo de Administración Pesquero.

DUODECIMO: EJEMPLARES DEL CONVENIO.

El presente Convenio de transferencia se suscribe por las partes en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero, y dos en poder del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal.

DECIMO TERCERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Valparaíso.

PAUTAS TÉCNICAS

"PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO PARA PESCADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS"

1. DIAGNÓSTICO DE BRECHAS PESCA ARTESANAL REGION DE LOS LAGOS

1.1 Disminución de principales recursos pesqueros explotados

En general los niveles de explotación de las principales pesquerías artesanales regionales, están bajo intensa explotación pesquera, tales como: merluza del sur, congrio dorado, pejerrey, sardina común, anchoveta, jurel, bacalao, raya, pulpo, almeja, macha, loco, erizo, lugas, jaibas, las que ya no soportan un mayor esfuerzo, situación que se traduce en el cierre de estas pesquerías hasta que las poblaciones marinas muestren signos de recuperación y normalidad. Lo anterior afecta al sector artesanal presionado por bajos niveles de rendimiento e inmigración laboral producto de crisis en otros sectores como el salmonero.

1.2 Bajo nivel de diversificación productiva en nuevas pesquerías potenciales existiendo aptitud ambiental regional

Existen en la región otros recursos sub explotados o no explotados pero de interés comercial a nivel mundial como centolla, reineta, pepino de mar, robalo, cabrilla, tollo, anguilas, etc., y que no cuentan con antecedentes biológicos detallados, ni iniciativas comerciales de interés que podrían transformarse en una vía de diversificación efectiva y de mediano impacto.

1.3 Deficiencias en la comercialización de productos pesqueros por bajos niveles de calidad, falta de información y acceso a mercados

Por una parte, las materias primas que genera este sector tienen problemas de calidad sanitaria y productiva en el manejo a bordo, transporte y descarga, debido en muchos casos a un mal manejo sanitario, clasificación de la materia prima, conservación de cadena de frío o de frescura. De otra forma la producción no es entregada en mercados formales de primera transacción o primera venta, sino en trato directo con intermediarios con poca información de mercado nacional e internacional, mostrando los precios una diferencia que no se condice con las tendencias de mercado y de la cotización del producto final.

Además, por lo general las caletas calificadas como pobres se encuentran alejadas de los centros urbanos y muchas de ellas tienen un difícil acceso y no cuentan con la infraestructura adecuada, por lo que los pescadores están obligados a vender allí al mejor postor, generándose las siguientes deficiencias:

- Alta concentración y poder de compra de los intermediarios.
- Venta apresurada.
- Escasa capacidad empresarial.
- El sistema financiero no los apoya por falta de confianza.
- No existe un abastecimiento continuo de recursos hidrobiológicos.
- Mínimo tratamiento de la pesca desembarcada (excesiva manipulación, inexistencia de almacenaje, falta de hielo, etc.)

1.4 Infraestructura Portuaria deficiente para cumplir con normas sanitarias y soporte de plazas de mercado

Los puertos actuales no presentan infraestructura que facilite el acopio de la pesca, sin depósitos de conservación en vivo del recurso (estanques, bombas de agua), ni de acopio para conservación en frío; sin salas de clasificación y primera venta (subastas o detalle), ni servicios de flota como talleres mecánicos o de redes, o depósitos de combustibles, lubricantes, carnada y víveres.

Se hace imperioso abordar temáticas como la capacitación e implementación de Análisis de Puntos Críticos de control (HCCP), Procedimientos Operacionales Sanitarios (POS) y manuales de buenas prácticas en los principales puertos pesqueros artesanales.

1.5 Bajo nivel de profesionalización, escasa capacitación y carencias estatutarias de las actuales organizaciones sindicales

Los pescadores siguen siendo pequeños empresarios individuales que trabajan el día a día, con escasa preparación de su propia actividad que les permita conocer y aplicar diferentes tecnologías de proceso a bordo, aplicación de normas sanitarias a bordo, manejo comercial y administración y gestión de negocios colectivos. Sin embargo, su nivel de organización es

bueno y es donde se debe apuntar para generar un cambio productivo con enfoque territorial y colectivo; requiriéndose eso sí, fomentar y transformar la asociatividad actual con fines sindicales por otras con fines productivos como cooperativas o sociedades anónimas.

2 EJES ESTRATÉGICOS

Con el propósito de cubrir las brechas señaladas en forma integral se plantean los siguientes ejes estratégicos:

2.1 Desarrollo para la formalización de mercados de primera venta

Este eje debe iniciarse con un estudio de identificación y factibilidad técnica de instalación de mercados de primera venta en los actuales puertos pesqueros artesanales y paralelamente un programa de capacitación a organizaciones de pescadores en comercialización y gerencia. Luego se deberá contemplar los diseños de reformulación y administración de infraestructura portuaria necesarias para apoyar el mercado de primera venta.

2.2 Desarrollar nuevas pesquerías sustentables

Orientar y potenciar la extracción y comercialización de recursos distintos a las pesquerías tradicionales que se encuentran en plena o sobre explotación (merluza, bacalao, raya, congrio dorado, loco, almeja, erizo), de manera de entregar otras alternativas rentables a las flotas pesqueras para diversificar su cartera productiva.

Podría ser una salida a este eje, iniciar estudios de mercado de nuevas materias primas, capacitación en métodos de pesca y una línea de cofinanciamiento para la adquisición de artes y aparejos de pesca, permitiendo el acceso a nuevas pesquerías de interés comercial para el comercio exterior, en recursos como centolla, reineta, pepino de mar, robalo, cabrilla, tollo, anguilas, etc. Estos estudios deberían estar apoyados por estudios complementarios de evaluaciones de stock de cada recurso considerado, para dimensionar y adecuar los programas a las capacidades reales productivas de cada una de ellas.

2.3 Diversificación en emprendimientos relacionados en el área de turismo y otros que pudieran ser de interés de la población objetivo

Algunas caletas representan toda una potencialidad de trabajo de diversificación en el área turística para la temporada estival, que no significan que el pescador pierda su entorno y relación con su actividad originaria, considerando necesario primero generar un estudio de capacidades territoriales de diversificación relacionadas para la pesca artesanal; luego, la capacitación a organizaciones en nuevos negocios de emprendimiento y un programa de cofinanciamiento para la formulación de proyectos productivos alternativos en las áreas de negocios de a) pesca recreativa de mar (lenguado, corvina, sierra y salmón), b) hotelería y gastronomía típica costera y c) buceo turístico de observación y recreación.

2.4 Potenciar los stock actuales mediante técnicas de repoblamiento y manejo productivo

Orientado a los recursos bentónicos es necesario desarrollar capacidades técnicas para potenciar los stock actuales en las áreas de manejo principalmente, instalando infraestructura de producción de semillas de recursos como loco, erizo, lapa, lugas, almejas, etc. generando así una oferta disponible de semillas para el repoblamiento en centros o instituciones sin fines de lucro.

Otra forma paralela de abordar este eje es mediante proyectos pilotos experimentales de manejo ambiental y costero que fortalezca la productividad natural de las AMERB, tales como la aplicación de instalación de arrecifes, captadores de semillas, manejo de depredadores, rotación de áreas, áreas de descanso, corrales submarinos, alimentación asistida, etc.

2.5 Fomentar y desarrollar la acuicultura de pequeña escala

La crisis del mercado del pelillo podría ser superado con una reconversión productiva en cultivo de algas de otras especies de interés comercial, sin que los pescadores pierdan su identidad laboral. Lo anterior a través de capacitación y cofinanciamiento de materiales y equipamiento básico de cultivo; así como de apoyo para la regularización de sus concesiones caducadas y para ampliar las actividades de esos permisos en otras especies.

Por su parte el mercado de la mitilicultura se observa como de gran escala a nivel mundial y donde esta Región presenta condiciones de producción de escala mundial también, siendo una real oportunidad para las organizaciones de pescadores poder aprovechar productivamente sus actuales territorios marítimos de uso exclusivo (área de manejo o concesión) para desarrollar la acuicultura de estos recursos. Para desarrollar este eje es clave el acceso a líneas de cofinanciamiento para la inversión de infraestructura de cultivo en concordancia con la normativa sanitaria de mercados, ambiental y de seguridad marítima.

También podría pensarse a futuro la intervención pública en fomento y ofrecer incentivos (fondos de garantía, acceso a crédito CORFO específico) para garantizar y facilitar enlaces empresariales estratégicos de negocios entre plantas productoras y productores artesanales para la asociatividad en la inversión, riesgo y retornos (ingresos).

2.6 Promoción de consumo regional de productos del mar.

La demanda de consumo nacional es baja y no absorbe la producción pesquera artesanal regional, por eso la producción artesanal tiene como destino en su gran mayoría el comercio exterior; sin embargo, el mercado nacional puede ser una real alternativa para algunas materias primas tales como: loco, piure, macha, almejas, erizo, chorito, jaibas, congrios, merluza, luche y cochayuyo, lo que de fortalecerse podría representar una alterativa para la economía diaria y doméstica del pescador, pudiendo absorber parte de las crisis económicas del comercio exterior. Para lograr superar esta brecha se debe mejorar la calidad sanitaria y de manejo productivo, llegando al mercado con un producto que dé garantías sanitarias, de frescura y limpieza en general, mediante un programa de capacitación a pescadores y locatarios y una certificación sanitaria de dichos mercados.

Este proceso debe iniciarse con estudios de situación sanitaria en los principales mercados regionales y capacitación como pre requisito para acceso a líneas de inversión en mejoramiento de infraestructura de dichos mercados; los que una vez abordados permitirían, con la debida garantía, aplicar una campaña público privada de promoción de consumo de productos pesqueros en mercados locales certificados.

2.7 Asistencia técnica y transferencia tecnológica

Este eje es fundamental y transversal a los ejes antes señalados para conseguir los cambios de conducta en los procesos productivos de la pesca artesanal, siendo las principales brechas a cubrir: a) manejo sanitario y producción a bordo, b) gerencia y emprendimiento, c) comercialización, d) capacitación de actividades relacionadas y co-relacionadas, e) organizacionales.

3. ENFOQUE TERRITORIAL

Con la finalidad de entender la aplicación de estos ejes estratégicos y las componentes de inversión que se indican mas adelante, se incluye el enfoque territorial para considerar las aptitudes productivas específicas comunales o provinciales de la Región de Los Lagos.

3.1 LITORAL OSORNO (San Juan de La Costa, Purranque, Fresia)

Litoral con aptitud para el desarrollo de pesquerías como reineta, congrio, sierra, raya y algas; y turismo relacionado en pesca recreativa de corvina y lenguado, hotelería, gastronomía y turismo étnico. Puerto pesquero sub utilizado que no podrá ser potenciado si no hay una oferta de carga que lo justifique.

Proyección de la Inversión: Estudio de oferta de carga pesquera, capacitación y desarrollo de tecnología en otras pesquerías, repoblamiento y cultivo de algas, diversificación en turismo.

3.2 LITORAL MAULLIN (Los Muermos, Maullin, Carelmapu):

Zona de pesca bentónica, con AMERB de buena calidad en Loco y bancos de macha y almeja que pueden potenciarse con acciones de repoblamiento. Se requiere reconversión en la producción de pelillo, y presenta aptitudes para el turismo relacionado (pesca recreativa de corvina y lenguado, hotelería y gastronomía). Zona que permite el desarrollo de nuevas pesquerías como reineta, róbalo, centolla, pepino de mar, anguilas.

El puerto de Carelmapu requiere de habilitación para establecer un mercado de primera venta, de manera que cuente con todos los aspectos sanitarios y de venta (agua potable, cámara de hielo, bodegas y depósitos de almacenamiento de insumos para la pesca como combustibles - lubricantes - carnada - víveres y para conservación y mantención de recursos pesqueros como cámara de frío y viveros, instalaciones para la evacuación y transporte de desechos, oficinas

de servicios de control sanitario, patio de subastas, etc.). Así, en este puerto se podrían subastar los principales recursos de la zona "loco, machas, almejas piure, entre otros" mejorando la asignación de precios; sin embargo, al efecto es necesario profesionalizar la administración portuaria actual.

Mejoramiento del mercado local de Maullín, en modernización de salas de venta y comedores, que cumplan estándares sanitarios y capacitación de manejo sanitario a los locatarios, para luego apoyar con líneas de cofinanciamiento específicos.

3.3 LITORAL CALBUCO – PARGUA:

Zona con flota merluquera importante que requiere aumentar su productividad mediante técnicas de pesca más eficientes y que posee aptitud para la acuicultura de pequeña escala de mitílicos, con AMERB de baja capacidad productiva que pueden potenciarse con repoblamiento de mariscos blancos (almeja, culengue, erizo). Zona que permite el desarrollo de nuevas pesquerías como reineta, centolla, pepino de mar y anguilas

El puerto artesanal de Calbuco requiere de habilitación para establecer un mercado de primera venta, de manera que cuente con todos los aspectos sanitarios y venta (agua potable, cámara de hielo, bodegas y depósitos de almacenamiento de insumos para la pesca como combustibles - lubricantes - carnada - víveres y para conservación y mantención de recursos pesqueros como cámara de frío y viveros, instalaciones para la evacuación y transporte de desechos, oficinas de servicios de control sanitario, patio de subastas, etc.). Así, en este puerto se podrían subastar los principales recursos de la zona "loco, machas, almejas piure y pulpo entre otros", mejorando la asignación de precios; sin embargo, al efecto es necesario profesionalizar la administración portuaria actual.

Mejoramiento del mercado local de Calbuco, en modernización de salas de venta y comedores, que cumplan estándares sanitarios y capacitación de manejo sanitario a los locatarios, para luego apoyar con líneas de cofinanciamiento específicos.

3.4 PUERTO MONTT:

Presenta aptitudes para la acuicultura de pequeña escala de mitílicos y algas, con AMERB de baja capacidad productiva que pueden potenciarse con repoblamiento de algas y mariscos blancos, requiriendo la reconversión en el cultivo de pelillo. Posee potencialidades para actividades de turismo de verano relacionadas como gastronomía, hotelería, pesca recreativa del salmón, centro de degustación o feria gastronómica permanente, entre otras.

Zona con flota merluquera importante que requiere aumentar su productividad mediante técnicas de pesca más eficientes y mejoras en aspectos sanitarios y de comercialización.

Posee la base de mercados locales y nodo de comunicación con otros centros de consumo nacional donde podrían iniciarse las primeras iniciativas de desarrollo de mercados de primera venta. El puerto de Anahuac requiere de habilitación para establecer un mercado de primera venta, de manera que cuente con todos los aspectos sanitarios y venta (agua potable, cámara de hielo, bodegas y depósitos de almacenamiento de insumos para la pesca como combustibles - lubricantes - carnada - víveres y para conservación y mantención de recursos pesqueros como cámara de frío y viveros, instalaciones para la evacuación y transporte de

desechos, oficinas de servicios de control sanitario, patio de subastas, etc.). Así, en este puerto se podrían subastar los principales recursos de la zona "congrio, merluza y mariscos en general", mejorando la asignación de precios; sin embargo, al efecto es necesario profesionalizar la administración portuaria actual.

Requiere de mejoramiento de los mercados locales como Angelmó y Municipal en modernización de salas de venta y comedores, que cumplan estándares sanitarios y capacitación de manejo sanitario a los locatarios, para luego apoyar con líneas de cofinanciamiento específicos.

3.5 RELONCAVI:

Aptitud como zona de producción mitícola en captación de semilla principalmente que requiere de asistencia técnica en formación de cooperativas, comercialización y aspectos tributarios contables; así como, de transferencia tecnológica a organizaciones de manera de facilitar los procesos de cosecha.

Posee alto potencial turístico, específicamente en actividades de pesca recreativa de truchas y salmón, desarrollo de la hotelería y gastronomía típica local.

3.6 HUALAIHUE:

Zona con potencial para el desarrollo de nuevas pesquerías como tollo, sierra y centolla. Flota merlucera importante que requiere aumentar su productividad mediante técnicas de pesca más eficientes y mejoras de aspectos sanitarios y comercialización.

Aptitud como zona de producción mitícola en captación de semilla principalmente que requiere de asistencia técnica en formación de cooperativas, comercialización y aspectos tributarios contables; así como, de transferencia tecnológica a organizaciones de manera de facilitar los procesos de cosecha.

Aptitud para desarrollar y fomentar la pesca recreativa de salmón y sierra, y potenciar la hotelería y gastronomía artesanal.

3.7 PALENA:

Zona muy distante de difícil acceso, con poco acceso a mercados locales pero de aptitud para la acuicultura de pequeña escala (miticultura), el desarrollo de nuevas pesquerías y el turismo relacionado. Zona con flota merlucera importante que requiere aumentar su productividad mediante técnicas de pesca más eficientes y mejoras de aspectos sanitarios y comercialización.

3.8 CHILOE NORTE (de Ancud hasta Isla Butachauques):

Zona de alto nivel productivo de recursos bentónicos en litoral expuesto (loco y machas) y aptitudes en el mar interior como almejas, luga y choritos. Posee flota merlucera importante que requiere aumentar su productividad mediante técnicas de pesca más eficientes y mejoras de aspectos sanitarios y comercialización.

La infraestructura portuaria requiere potenciación en áreas como manejo y conservación de materias primas y de primera venta.

Los alrededores de Ancud, como Caulín, Puñihuil, Mar Brava, entre otros, reúnen condiciones para desarrollar y potenciar las actividades turísticas insipientes de avistamiento de mamíferos y aves marinas donde los pescadores podrían prestar servicios de transporte en la temporada.

Requiere de mejoramiento del mercado local de Ancud en modernización de salas de venta y comedores, que cumplan estándares sanitarios y capacitación de manejo sanitario a los locatarios, para luego apoyar con líneas de cofinanciamiento específicos.

3.9 CHILOE SUR: (al sur de Islas Butachauques)

Zona de alto nivel productivo de recursos bentónicos en litoral expuesto (machas) y aptitudes en el mar interior como almejas, erizo, luga, choritos, con flota de mediana escala y altura de alta tecnología, que incursiona en pesquerías tradicionales como pejegallo y raya; así como, en nuevas pesquerías como reineta y tollo.

La infraestructura portuaria requiere potenciación en áreas como manejo y conservación de materias primas y de primera venta. Quellón presenta un centro portuario relevante que requiere de una potenciación en áreas como el manejo sanitario, la conservación de materias primas y de mercado de primera venta. Área de alto interés turístico.

Requiere mejoramiento de los mercados locales de Dalcahue y Quellón en modernización de salas de venta y comedores para que cumplan con estándares sanitarios, que deben ser apoyados con capacitación de manejo sanitario a los locatarios, para luego apoyar con líneas de cofinanciamiento específicos.

4. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer y mejorar los procesos de gestión, productivos y comerciales del sector pesquero artesanal, mediante acciones de fomento que impacten en el desarrollo económico y social de los pescadores artesanales de la Región de Los Lagos.

5. LINEAS DE INTERVENCION

El diagnóstico del sector pesquero artesanal y la planificación participativa de su elaboración, han permitido consensuar lineamientos estratégicos, sobre los cuales se debe fortalecer la estructura productiva y de gestión del sector pesquero artesanal, orientando con ello, las acciones de fomento del Programa para estrechar las brechas identificadas en el análisis de este sector:

Las líneas de intervención se identifican en 7 ejes de desarrollo:

- a. **SUSTENTABILIDAD PESQUERA:** Línea que tiene por objetivo explorar nuevos recursos subexplotados y entregar transferencia tecnológica al sector, a través de

capacitaciones, talleres y equipamiento tecnológico con el fin de descomprimir la presión de los recursos sobreexplotados. Se considera además potenciar los stocks de recursos en áreas de manejo a través de técnicas de repoblamiento.

Esta línea tendrá como foco objetivo a armadores del sector pesquero artesanal que tengan inscritos los recursos pesqueros previstos y áreas de manejo vigentes.

- b. **COMERCIALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE MERCADO:** Línea que considera realizar prospecciones de mercado de nuevos recursos, penetración de mercados con recursos más definidos e instalación de productos pilotos; así como fortalecer los mercados de primera venta. También se explorarán líneas que permitan mejorar la cadena de comercialización de los productos pesqueros.
- c. **MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE CALETAS PESQUERAS:** Se consideran acciones relacionadas con el diagnóstico productivo de las caletas emergentes de los distintos territorios, elaboración de Planes de Negocios y apoyar el equipamiento productivo para el desarrollo de las mismas. Se contempla además diseñar un Fondo Rotatorio que vaya en apoyo a las flotas que operen en las caletas pesqueras.
- d. **DIVERSIFICACION PRODUCTIVA:** Explorar las capacidades productivas de los distintos territorios y apoyar los emprendimientos en otras áreas como el turismo, aprovechando la aptitud ambiental de las comunas costeras.
En esta línea se realizarán coordinaciones con otras instituciones que han realizado diagnósticos en el sector para fortalecer e incrementar la cobertura de los beneficios y no duplicar los esfuerzos.
- e. **FORTALECIMIENTO DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA:** Esta línea considera acciones tendientes a renovar y mejorar las praderas de cultivos de algas y homologar sanitaria y ambientalmente los cultivos de mitílidos artesanales, de acuerdo a la normativa vigente. Para el primer año, se considera apoyar la inversión para la renovación de praderas de alga gracilaria (pelillo), a propósito del decaimiento del sector en los últimos años.
- f. **APOYO EMPRENDIMIENTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO:** Realizar acciones tendientes al mejoramiento productivo y formalización de organizaciones de la pesca artesanal con un número importante de mujeres en su composición, tales como formalización de organizaciones, cooperativismo, desarrollo de planes de negocio, etc.
- g. **FORTALECIMIENTO DE CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL:** Acciones tendientes a mejorar las competencias y habilidades de los pescadores artesanales y de las organizaciones mediante la entrega de herramientas técnicas que permitan desarrollar el capital humano, el valor organizacional, productivo, económico y social del sector, tales como Capacitación, Talleres, Seminarios, diagnósticos, Caracterización Productiva y Planes de Desarrollo. Para el primer año no se contemplan acciones en esta línea.

6. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN

La presente Tabla, entrega la matriz sobre la estrategia en que se desarrollará el Programa, encontrando en la "Columna Subprograma", los instrumentos mediante los cuales se ejecutarán las acciones que en el año 2011 darán cumplimiento al propósito y objetivos dispuestos en el diseño de dicha estrategia, y que podrían ser modificados en el transcurso del trabajo participativo que ejecute el Equipo Técnico, debiendo esto, ser validado por el comité público privado.

LINEA DE INTERVENCIÓN	SUBPROGRAMA
Sustentabilidad Pesquera	1. Desarrollo de nuevas pesquerías artesanales. 2. Programa de Repoblamiento de Luga en Áreas de Manejo.
Comercialización y Mejoramiento de Mercado	1. Fortalecimiento de canales de comercialización.
Mejoramiento Productivo de Caletas Pesqueras	1. Diagnóstico de caletas pesqueras
Diversificación Productiva	1. Desarrollo de emprendimientos en turismo y otras áreas relacionadas
Fortalecimiento de la Acuicultura de Pequeña Escala	1. Renovación de praderas de alga. 2. Homologación de Cultivos de Mitilidos
Apoyo Emprendimientos con Enfoque de Género	1. Emprendimientos productivos de organizaciones de mujeres de la pesca artesanal.

6.1 De la Ejecución de los recursos.

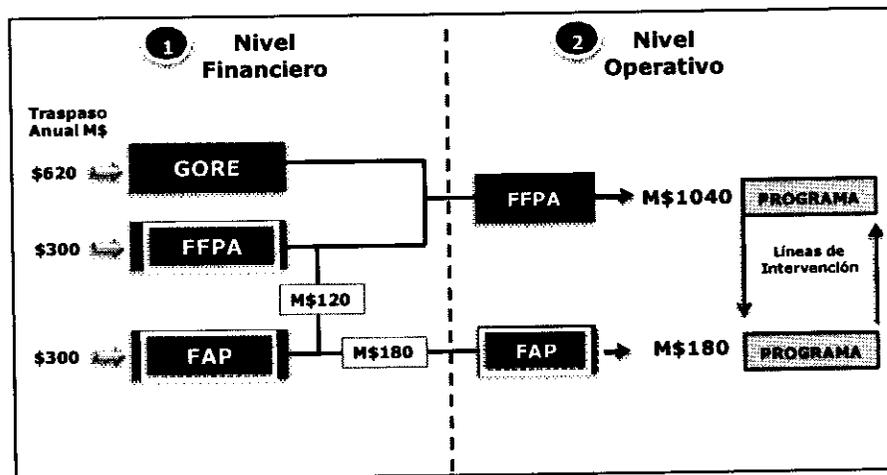
El diseño operativo del presente Programa incorpora en su implementación, la intervención de dos instituciones ejecutoras de los subprogramas y de los recursos comprometidos para otorgar cumplimiento a los objetivos dispuestos en su implementación.

De lo anterior, la definición de las entidades ejecutoras, se determina de los niveles de financiamiento del Programa, el cual esta compuesto por tres fuentes: Gobierno Regional de Los Lagos (GORE), Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y el Fondo de Administración Pesquero (FAP). De estos, los recursos regionales (GORE) aportados al Programa, que suman un total de \$620 millones, serán transferidos íntegramente a la ejecución del FFPA, el cual complementa aportes al Programa por un total de \$300 millones. Respecto del Fondo de Administración Pesquero, quien contempla aportes de recursos por un total de \$300 millones, transferirá de este monto un total de \$120 millones al FFPA, para que este último ejecute las líneas de intervención definidas en el presente documento, y el monto

restante, un total de \$180 millones, será ejecutado directamente por el mismo Fondo de Administración Pesquero de acuerdo a la líneas de intervención definidas en el presente documento, esto sin perjuicio de que pueda ejecutarlos también en todas las líneas de intervención señaladas por el Programa.

La determinación sobre la transferencia de recursos entre el FAP y el FFPA, esta determinada por las líneas de intervención que esta última entidad esta comprometida a ejecutar, dado que presentan la mayor proporcionalidad de las problemáticas y brechas identificadas en el diagnóstico previo realizado para la construcción del Programa. Atendiendo con ello, directamente a los sectores Pelágicos, Bentónicos y Alguceros de la región de Los Lagos.

De lo anterior, en el siguiente diagrama se presenta esquema explicativo de los niveles de financiamiento y operación de los recursos en el marco del Programa



En complementación al esquema presentado y de forma entregar mayor claridad de la ejecución del programa, a continuación se definen las líneas de intervención y su operativa de ejecución:

PROGRAMA DE INVERSION	EJECUCIÓN
SUSTENTABILIDAD PESQUERA	FFPA
MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE CALETAS	FAP
COMERCIALIZACION Y MEJORAMIENTO DE MERCADO	FFPA
DIVERSIFICACION PRODUCTIVA	FAP
FORTALECIMIENTO ACUICULTURA PEQUEÑA ESCALA	FFPA
APOYO AL EMPRENDIMIENTO CON ENFOQUE DE GENERO	FAP
EQUIPO TECNICO PROGRAMA	FFPA

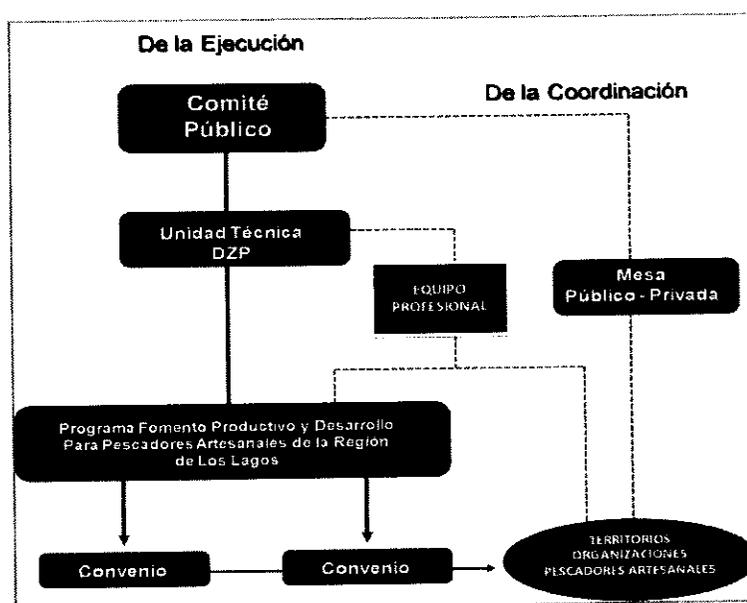
7. GESTIÓN DEL PROGRAMA

Con el fin de otorgar sustentabilidad al Programa, y a apoyar la gestión de la institucionalidad que participa con recursos financieros, así como la transparencia en la definición de criterios y

requisitos de asignación de los distintos subprogramas y fortalecer la implementación gestión del “Programa de Fomento Productivo y Desarrollo para Pescadores Artesanales de la Región de Los Lagos” se contempla la creación de las siguientes instancias de participación regional directa:

- a) **Comité Público:** Conformado por representantes del Gabinete Pesquero Regional, de la Comisión de Pesca del Consejo Regional, del Fondo de Administración Pesquero (FAP) y del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA). El objetivo de este Comité, es desarrollar, principalmente, funciones de selección y priorización de las iniciativas de inversión asociadas a las líneas de intervención dispuestas en el Programa. Asimismo, validará el proceso realizado por la Unidad Técnica, relativo al establecimiento de requisitos, condiciones y procedimientos generales destinados al proceso de elaboración e intervención de las líneas de acción en cada uno de los subprogramas.
- b) **Mesa Pública - Privada:** Integrada por representantes de las entidades públicas participantes del Programa, esto es: GORE Los Lagos, Dirección Zonal de Pesca, Fondo de Administración Pesquero, Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal y representantes del sector pesquero artesanal. Esta mesa tiene por objetivo, coordinar acciones, entre público y privados, relativos a la información del Programa, comunicando sus avances, y estableciendo canales de comunicación efectivo para el desarrollo de una mejor ejecución.
- c) **Unidad Técnica Regional:** es la encargada técnica del Programa, centrada en la Dirección Zonal de Pesca, IV Zona. Bajo esta unidad se definirán los requisitos, condiciones y procedimientos generales destinados al proceso de elaboración e intervención de las líneas de acción, de cada uno de los subprogramas. En dependencia de esta Unidad, se encuentra el equipo profesional contratado para efectos de apoyar el diseño y fundamentalmente, la implementación del programa, acompañando y levantando acciones de seguimiento, que permitan otorgar cumplimiento a los objetivos dispuestos para cada una de sus líneas de intervención.

7.1 Flujo de Gestión del Programa



8. POBLACION OBJETIVO

Los beneficiarios directos de este Programa serán las organizaciones de Pescados Artesanales y pescadores artesanales individualmente considerados, uno y otros pertenecientes a la región de Los Lagos, y específicamente, a las siguientes provincias:

1. Provincia de Osorno: Litoral Osorno (San Juan de la Costa, Purranque, Fresia).
2. Provincia de Llanquihue: Litoral Maullín (los Muermos, Maullín, Carelmapu); Litoral Calbuco- Parga; Puerto Montt; Reloncavi - Cochamó.
3. Provincia de Chiloé: Chiloé Norte (de Ancud hasta Islas Butachauques); Chiloé Sur (al sur de Islas Butachauques hasta Inio).
4. Provincia de Palena: Palena y Hualaihué.

9. DURACION DEL PROGRAMA

El programa cuenta con un horizonte de ejecución de 36 meses.

10. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

GORE Los Lagos - FAP - FFPA

ENTIDAD	AÑO 2011
GORE	\$620.000.000
FAP	\$300.000.000
FFPA	\$300.000.000
	\$1.220.000.000

Para los próximos años (2011-2013), y de acuerdo a la priorización de iniciativas que defina el Comité Público, la Unidad Técnica proveerá de las presentaciones correspondientes a los distintos Consejos de las Instituciones Públicas que participan del Programa, a fin de solicitar los recursos financieros necesarios para el logro de los objetivos, de acuerdo a las Líneas priorizadas y a las brechas identificadas.

3. **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca para transferir al Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, la suma total de **\$120.000.000.- (Ciento veinte millones de pesos)**, en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, y completamente tramitado el Decreto de Hacienda a que se refiere la Glosa 04 de la Ley de

Presupuestos para el Fondo de Administración Pesquero año 2011, en relación al el artículo 70 del D.L. N° 1263/ 1975, del Ministerio de Hacienda.

4. **EXÍJASE** al Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, la emisión del correspondiente comprobante de ingreso de los recursos percibidos en virtud del convenio que por éste acto se aprueba, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 759 de 2003, de Contraloría General de la República.

5. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2011 del Fondo de Administración Pesquero.

6. **REMÍTASE** copia al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PABLO GALVEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca